



ORDENANZA N° 2257/84.-

V I S T O:

El expediente N° 4618-R-1978, caratulado: "RADIO CLUB/ NEUQUEN s/permuta de terreno para dicho club" y su agregado N° / 323-R-1972, rotulado: "RADIO CLUB NEUQUEN s/adjudicación lote terreno construcción sede social"; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, con fecha 11 de agosto de 1978, se dictó la Ordenanza N° 1.441 (fs. 19/20), por la que se autoriza/ la permuta del lote 6, Manzana M2, de la Chacra N° 170, con una/ superficie de 323 m2, adquirido a esta Municipalidad, por el lote 13 de la Manzana 7, con una superficie de 3.491,40 m2, ubicada en el sector Norte del barrio Parque Santa Genoveva (art.1°);

Que posteriormente se firmó un convenio de permuta entre ambas partes (fs.22), con fecha 29 de agosto de 1978, estableciéndose que el mismo se registrará íntegramente por lo estipulado en la Ordenanza N° 1.441 (art. 4°);

Que a fs. 40/40 vta. luce un informe producido por la/ Dirección General de Recaudaciones, del que resulta que el precio de venta del lote 6 de la Manzana M2 de la Chacra 170, fue / cancelado el día 25 de octubre de 1973, según recibo N° 30.187 y que con respecto al lote 13 de la Manzana 7 del barrio Santa Genoveva, por ser una permuta que no arrojara precio de venta, no/ se registra antecedente de pago;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su // Dictámen N° 264/84 a fs. 44, expresando que no hay impedimento / para la ratificación de la Ordenanza N° 1.441, por lo que resuelve aprobar la escrituración del lote permutado;

Por ello y lo dispuesto en los artículos 41 y 129 inciso a) de la Ley N° 53 y 35 y 168 de su reglamentación,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

JUAN JOSE CEPEDA

SEC. ADMINISTRATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//..



ARTICULO 19) RATIFICASE en todos sus terminos la Ordenanza N° //
..... **1.441, del 11 de agosto de 1978, cuya copia luce a /**
fs. 12/10.-

ARTICULO 20) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la
..... **correspondiente escritura translativa de dominio a /**
que se refiere el articulo 3° del Convenio de Permiso obrante a /
fs. 12.-

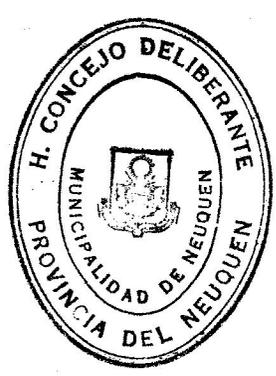
ARTICULO 21) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIDOS (26) DIAS DEL MES DE OCTU-
BRE DEL AÑO DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXYTE. N° /
4010-R-1978 Y 323-R-1972).-

EL SEÑOR

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

EL SEÑOR GUILIANI
FALLETI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2257
PRGMULGADA POR DECRETO N° 1513/1984
XPTE N° 4618-R-78-
OBS: